

Monte Patria, 06 de enero de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley N° 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Subvención de Excelencia Art. 15, de Ley N° 19.410, y sus modificaciones, Ord. N° 023 del 16 de abril de 2013, de la dirección del Colegio Masttay, de la localidad de Flor del Valle, Ord. Int. N° 001 del 02 de enero de 2014, y Correo electrónico del Área de Recursos Financieros Depto. de Educación de la Municipalidad de Monte Patria.

DECRETO:

- 
- 1.- **PAGUESE ASIGNACION DE EXCELENCIA ACADEMICA**, correspondiente al Cuarto Trimestre Año 2013, a los Profesores y Asistente de la Educación de acuerdo a los montos destinados en liquidación de Subvención Excelencia Académica Año 2012 - 2013, que desempeñan funciones en el Colegio Masttay, de la localidad de Flor del Valle.
 - 2.- Los valores abonados corresponden a la subvención octubre, noviembre y diciembre de 2013.
 - 3.- En Consejo de Profesores se determinó que los recursos de Excelencia Académica sea distribuida de la siguiente forma:
 - El 90% (\$252.903.-) de los recursos asignados se pague a los Docentes de Aulas, sea distribuido de acuerdo al Artículo 17, de la Ley 19.410.-
 - El 10% (\$28.100.-) de los recursos asignados se pague en partes iguales entre los docentes.
 - 4.- El recurso asignado a la Asistente de la Educación asciende a la suma de \$19.676.-, sea repartido en partes iguales.
 - 5.- El valor total (Docentes y No docentes) asignado al establecimiento educacional asciende a la suma total de \$300.679.-.
 - 6.- Páguese con cargo al:
 - Sub-Título 21, Ítem 01 "Personal de Planta regidos por la Ley Estatuto Docente y sus modificaciones".
 - Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente".

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / LERA / Apo.



ALCALDE

(S)

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Monte Patria.
Área de Recursos Financieros DEM Monte Patria.
Área de Recursos Humanos DEM Monte Patria.
Establecimiento Educacional.
Interesado (a).
Carpeta.